

la Procuradora doña María Tur Escandell, contra don Antonio Ramón Mari, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 16.830.450 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Isidoro Macabich, número 4, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de enero de 2000, y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 21 de febrero de 2000, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en las anteriores, el día 17 de marzo de 2000, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Nuda propiedad de la finca 1.976, tomo 1.409, libro 142, folio 82, denominada «Sa Plana», sita en San Juan.

El presente sirva de notificación en forma al demandado que se pueda encontrar en ignorado paradero.

Dado en Ibiza a 24 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, José Espinosa Lozano.—El Secretario.—4.231.

IBIZA

Edicto

Don Juan Carlos Torres Ailhaud, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ibiza y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número estadístico 220/1999, promovidos por la entidad «Wilhelm Alex. Karl», representada procesalmente por la Procuradora doña María Tur Escandell, contra «Carusdabe, Sociedad Limitada», en los que se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces y en las fechas que se señalarán y por el término de veinte días entre cada una de ellas, el bien inmueble hipotecado que al final de este edicto se dirá, con el precio de tasación según la escritura de constitución de

hipoteca, a los efectos de subasta, que también se dirá al final de la finca hipotecada.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate de la finca, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, avenida Isidoro Macabich, número 4, las fechas siguientes:

En primera subasta, el día 28 de enero de 2000 y hora de las diez, por el tipo de tasación en que ha sido valorada la finca hipotecada.

En segunda subasta, para el supuesto de resultar desierta la primera o no rematarse el bien, el día 28 de febrero de 2000 y hora de las diez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación de la primera.

Y en tercera subasta, si también resultare desierta la segunda o no hubiera remate, el día 28 de marzo de 2000, y hora de las diez, sin sujeción a tipo.

Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera. A. Para tomar parte en cualquier subasta, todo postor, excepto el acreedor ejecutante, deberá consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, de llegarse a la tercera, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

B. Los depósitos se llevarán a cabo en cualquier oficina o sucursal del Banco Bilbao Vizcaya a la que se facilitará por el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ibiza, cuenta provisional de consignaciones del Juzgado número 0414 del Banco Bilbao Vizcaya (paseo Vara del Rey, número 11, oficina número 0288), número de expediente, debiendo acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Segunda.—A partir de la publicación del edicto, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría, consignando los porcentajes referidos en la condición primera, conteniendo el escrito necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la condición quinta, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, en la forma que establecen las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los tipos respectivos.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad obrantes en autos, conforme a la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose:

- Que todo licitador acepta los títulos como bastantes y no puede exigir otro.
- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar.
- Que el rematante/adjudicatario acepta tales cargas/gravámenes anteriores preferentes, quedando subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con su oferta los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas (por ser día festivo u otra causa sobrevenida de fuerza mayor), se trasladará su celebración a la misma hora para el siguiente

viernes hábil de la semana dentro de la que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Novena.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y sin perjuicio de la que se lleve a cabo en aquella conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien hipotecado objeto de subasta

Rústica. Porción de tierra de 70.000 metros cuadrados de superficie (7 hectáreas), procedente del remanente de la finca denominada «Montecarlos», sita en la parroquia de San Agustín, término municipal de San José, en la que en su interior existe la casa rústica de la finca. Linda: Al norte, con Montecarlos; al este, con Antonio Ribas Ribas y Antonio Caseta, y al sur y al oeste, con porción de terreno de Montecarlos y torrente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, tomo 1.394, libro 317 de Sant Josep de Sa Talaia, folio 190, finca número 24.467.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

Dado en Ibiza a 28 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Torres Ailhaud.—4.232.

INCA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Inca,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 334/1999, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio Serra Llull, contra don Francisco Ramos Robles y doña Rosa María Zamora Rodríguez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, señalando simultáneamente las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: A las diez horas del día 24 de enero de 2000.

Segunda subasta: A las diez horas del día 21 de febrero de 2000.

Tercera subasta: A las diez horas del día 20 de marzo de 2000.

Servirá de tipo para la primera subasta el de 11.375.000 pesetas. Para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera, será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores a tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, todos los postores salvo el demandante, deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda, y para la tercera, al menos, el tipo de la segunda.

Los depósitos para participar deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta número 04290001833499.

Tercera.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá contener la acepta expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta de este edicto.

Cuarta.—Las posturas podrán ser a calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, referidos en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sirva la publicación edictal de esta resolución como notificación en forma en caso de no ser habidos los demandados y terceros poseedores.

Bien objeto de subasta

Piso vivienda con acceso por la escalera B, sito en la planta ático del edificio número 35 de la calle Cristóbal Colón, de Lloseta. Inscrito en el folio 154 del tomo 2.739, libro 66, de Lloseta, finca número 3.445 del Registro de la Propiedad número 2 de Inca.

Dado en Inca a 2 de noviembre de 1999.—El Secretario.—4.440.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María del Pilar Luengo Puerta, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 36/1997, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don José Carlos Santana Rodríguez y don José María García Morales, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de enero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3542.0000.153697, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de marzo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Asimismo y para el caso de que no pudiera notificarse personalmente a los demandados, don José Carlos Santana Rodríguez y don José María García Morales, los señalamientos de las subastas, sirva el presente edicto de notificación en forma a los indicados.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa terrera o de planta baja, situada donde llaman «Los Chorros», término municipal de San Mateo; que linda: Al sur o frente, con la carretera del Estado; al naciente o derecha, entrando, y por el norte o espalda, con terrenos de don José Gil Cabrera, y al poniente o izquierda, con casa de don Juan Merino Alemán. Ocupa una superficie de 108 metros cuadrados, pues mide 9 metros lineales de frontis por 12 de fondo. Finca registral número 5.294, al folio 86 del libro 135 del Ayuntamiento de San Mateo.

Su valor a efectos de subasta: 9.075.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de septiembre de 1999.—La Juez, María del Pilar Luengo Puerta.—La Secretaria.—4.365.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don José Antonio Morales Mateo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 752/1998, seguidos a instancias de Procurador don Alfredo Crespo Sánchez, en nombre y representación de Caja Rural de Canarias, contra don José Rivero Miranda, se saca a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una, la siguiente finca embargada:

Mitad indivisa en plena propiedad y el usufructo vitalicio de la otra mitad, finca 1.608, folio 95, libro 19, tomo 923, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas.

Su valor de tasación es de 6.100.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas, sito en calle Granadera Canaria 2, cuarta planta. Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el día 21 de enero de 2000, a las once horas. Para el caso de que la primera subasta quedara desierta, se señala para la segunda, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 21 de febrero de 2000, a las once horas. Para el supuesto de que la segunda subasta quedara desierta se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 21 de marzo de 2000, a las once horas.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por cuasa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento. Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle La Pelota, Las Palmas, 0182-1053, cuenta número 3474000017/0752/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no será admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinto.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Que el bien se saca a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que se devolverán las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Noveno.—Que los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y lo que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Décimo.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de los señalamientos de las subastas al demandado a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 5 de octubre de 1999.—El Juez, José Antonio Morales Mateo.—El Secretario.—4.373.

L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Doña María Jesús Laita Flores, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de L'Hospitalet,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 14/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Catalunya, contra don Alejandro López Campos y doña María Escrig Lluç, sobre juicio ejecutivo en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de marzo del 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0753.00017.0014.98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los bienes que sirva de tipo haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el/la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante